



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 46/2016

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y ADMISIÓN** dictado ayer, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las nueve horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 46/2016

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.

La Secretaria Ana Cecilia Lobato Tapia, da cuenta al Magistrado Instructor José Oliveros Ruiz, con fundamento en el artículo 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz con el acuerdo de once de mayo del año en curso, por el cual se turna a su ponencia el expediente del recurso de apelación **RAP 46/2016**, integrado con motivo de la demanda presentada por el Partido Acción Nacional contra el acuerdo A115/OPLE/VER/CG/02-05-16 aprobado por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral en Veracruz el dos de mayo del año en curso, en el que se aprobó, entre otros el registro de Armando Casildo Rotter Maldonado como Candidato del Partido del Trabajo a Diputado por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito 29, con sede en Coatzacoalcos.

VISTA la cuenta el Magistrado Instructor acuerda:

I. Recepción y radicación. Conforme a lo previsto en el artículo 369, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se tiene por recibido el expediente al rubro indicado, así como,

el auto de cuenta el cual se ordena agregar al expediente. El juicio se radica en la ponencia a mi cargo.

II. Actor. Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I, y 356, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz se tiene como actor al Partido Acción Nacional por conducto de su representante suplente ante el Consejo General del OPLEV.

III. Domicilio del actor para notificaciones. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el señalado por el recurrente, de conformidad con el artículo 362, inciso b), del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

IV. Informe circunstanciado. En términos de la fracción V, y párrafo segundo de los artículos 112, fracciones VII y XIII y 367, del código comicial de la entidad, se tiene por rendido el informe circunstanciado del Consejo General del OPLEV, por conducto de su Secretario General.

V. Admisión. Con fundamento en el artículo 370, párrafo tercero, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se admite el recurso de apelación al rubro citado.

VI. Admisión de pruebas. Con fundamento en el artículo 359 y 360, párrafo 2, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se admiten las pruebas documentales privadas, aportadas por el partido político actor.

VII. Terceros interesados. Se tienen por presentado el escrito por el cual el Partido del Trabajo compareció como tercero interesado de conformidad con lo establecido en el artículo 366, párrafo tercero del Código Electoral para el Estado de Veracruz.



Tribunal Electoral
de Veracruz

RAP 46/2016

VIII. Domicilio del tercero interesado. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el señalado por quien comparece como tercero, de conformidad con el artículo 366, párrafo tercero, fracción I, del Código Electoral de la Entidad.

NOTIFÍQUESE por estrados, a las partes y a los demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387, del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Electoral, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.

**MAGISTRADO
ELECTORAL**

JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

**SECRETARIA DE ESTUDIO
Y CUENTA**

**ANA CECILIA LOBATO
TAPIA**